

cas en la Ley del Suelo. Doctrina legal y jurisprudencial del silencio administrativo en el otorgamiento de las licencias urbanísticas. El procedimiento de revisión de oficio de las licencias ilegales en la Ley del Suelo y en el Reglamento del Área Metropolitana de Madrid.

31. Gestión económica: el presupuesto especial de urbanismo y sus exacciones. Beneficios fiscales. El Decreto de 30 de junio de 1966.

32. El procedimiento administrativo especial urbanístico. Acciones y recursos. Especial referencia a la acción pública.

33. La infracción urbanística: concepto y naturaleza. Sujetos responsables. Organos competentes: cuantía de las sanciones. Responsabilidades, en especial las previstas en el Reglamento del Área Metropolitana.

34. El procedimiento sancionador en materia de infracciones urbanísticas. Especial referencia a los supuestos de suspensión de las obras, demolición y legalización. Delitos por infracciones urbanísticas.

35. El Decreto de 11 de junio de 1964 sobre construcciones clandestinas. La Ley de 7 de abril de 1952 sobre ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras. Las parcelaciones ilegales.

36. El expediente de ruina en la Ley del Suelo. La declaración de ruina. Concepto. Requisitos y clases. Procedimiento. Efectos. Responsabilidades.

37. Las grandes actuaciones urbanísticas. El Decreto-ley de 27 de junio de 1970. El procedimiento y sus fases: normas de ejecución.

38. El urbanismo concertado. El Decreto de 18 de agosto de 1972. Los concursos públicos.

39. La COPLACO. Antecedentes: creación. Organización. Competencia y funciones. Comisión delegada: composición y funciones.

40. El Plan General del Área Metropolitana de Madrid. Ambito de aplicación directa y subsidiaria. Efectos de uno y otro. Las normas subsidiarias.

41. La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid. Naturaleza, competencia y funciones. Actos municipales recurribles ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. Régimen de recursos contra acuerdos de la Gerencia Municipal y de los Ayuntamientos del Alfoz.

## ADMINISTRACION LOCAL

**4991** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición directa y libre, una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de Neuropsiquiatría, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 23, correspondiente al día 29 de enero actual, se publica la convocatoria y bases a que habrá de ajustarse la provisión de la plaza anunciada, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente multiplicador 4,0 del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, trienios,

dos pagas extraordinarias, retribuciones complementarias que resulten de la aplicación del mencionado Decreto y demás derechos inherentes al cargo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Los ejercicios de oposición darán comienzo en la fecha que el Tribunal señale, dentro de los noventa días siguientes a la publicación de su oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 30 de enero de 1975.—El Presidente.—1.593-E.

**4992** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuengirola referente a la oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares administrativos.*

El orden de actuación de los aspirantes a cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla municipal, y convocada a libre oposición por este Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Permanente, queda como sigue después del reglamentario sorteo llevado a cabo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial:

- 1.º Don Alfonso Almazán Vega.
- 2.º Don Carlos Alfonso Alvarez Llana.
- 3.º Don Fernando Quintanilla Claros.
- 4.º Doña María Dolores Muñoz del Pino.
- 5.º Don Miguel Jiménez Collado.
- 6.º Don José Manuel Gómez Gómez.
- 7.º Don Víctor Dimó Ponce.
- 8.º Don Juan Santiago Hurtado García.
- 9.º Don Antonio Chenoll Mora.
10. Doña Amparo Rivera Arcos.
11. Don Telesforo Morales Prieto.

Las pruebas correspondientes a las plazas citadas se celebrarán el próximo día 4 de abril, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, debiendo venir los aspirantes a las plazas referidas provistos del carnet de identidad acreditativo de su personalidad.

Fuengirola, 1 de marzo de 1975.—El Alcalde.—1.996 E.

**4993** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante.*

De conformidad con la base sexta de las que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla municipal, y convocada a libre oposición por este Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia que el sorteo de actuación de los aspirantes será el día siguiente a aquel en que aparezca inserto este edicto en los boletines oficiales.

Las pruebas correspondientes a la plaza citada se celebrarán el próximo día 3 de abril, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debiendo venir los aspirantes a la plaza referida provistos del carnet de identidad acreditativo de su personalidad.

Fuengirola, 1 de marzo de 1975.—El Alcalde.—1.997-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4994** *ORDEN de 11 de febrero de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 407/1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 407 de 1974, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Justo Redondo Calvo, representado por el Procurador don Francisco Pérez Abascal y defendido por el Letrado don Tomás de Jesús Alcalá Pérez, contra la Administración

Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo como Auxiliar de la Administración de Justicia con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 20 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, en nombre de don Justo Redondo Calvo, debemos de anular y anulamos, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, los acuerdos de treinta de enero y tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro del ilustrísimo señor Director general de Justicia, y, en su virtud, debemos de mandar y mandamos le sean reconocidos a todos los efectos, y especialmente al de trienios, los dieciséis